

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución N° 405 que aprueba una Resolución del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, modificando la N° 5-43, sobre contratación de un empréstito de \$50.000.00.— G. O. N° 5985, del 16 de Octubre de 1943.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 405.

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, en fecha 17 de septiembre del año 1943, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE
SAN FCO. DE MACORIS,

En uso de las facultades que le acuerda la Ley de Organización Comunal y vista la Ley sobre Empréstitos Municipales, N° 186, del 6 de febrero de 1943,

R E S U E L V E :

Núm. 6-43.

Art. 1.— Modificar, como por la presente modifica, la Resolución Núm. 5-43, dictada por este Ayuntamiento en fecha 23 de julio del año en curso, aprobada por Resolución Núm. 367 de la Cámara de Diputados, promulgada el 13 de agosto del

mismo año, en el sentido de que el período de quince años para la amortización de los bonos que forman parte del empréstito de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.00) dispuesto por dicha Resolución, comience a partir del 1º de enero del año de 1944, de modo que el vencimiento de dichos bonos sea el 31 de diciembre de 1958.

Art. 2.— La presente Resolución será enviada a la Cámara de Diputados para que, al ser aprobada, forme parte integrante de la Resolución Núm. 5-43, de este Ayuntamiento, ya aprobada por el indicado organismo colegislativo.

DADA en la Sala Capitular de San Francisco de Macorís, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) Dr. Felipe J. Achecar, Vicepresidente del Ayuntamiento en funciones. — Enrique Estrada, Síndico Municipal.— Felix A. Jiménez, Secretario General del Ayuntamiento.

VISTA la recomendación que acerca de la expresada Resolución hace el Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados por vía de su mensaje número 21835 de fecha 30 de septiembre del año 1943;

En uso de la atribución que le confiere el inciso segundo del artículo veintidós de la Constitución del Estado,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar, y con efecto así lo hace por medio de la presente Resolución, la Resolución votada en fecha 17 de septiembre del año 1943 por el Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia; 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

El Presidente.
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Ley Nº 406, que añade a la Sección Municipal de El Palmar, de la Común de Neyba, la porción territorial de los Bateyes Nos. 1, 2, 3, 4 y 5, del Ingenio Barahona.— G. O. Nº 5985, del 16 de Octubre de 1943.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 406.

Art. 1.— La porción territorial dentro de la cual se encuentran enclavados los Bateyes Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 del Ingenio Barahona, queda añadida a la Sección Municipal de El Palmar, de la Común de Neyba.

Art. 2.— La presente ley modifica en cuanto sea necesario el artículo 7 de la Ley Nº 229, del 18 de marzo de 1943, y toda otra disposición legal que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia; 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.

G. Despradel Batista.

**El Presidente,
Porfirio Herrera.**